

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN  
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO  
QUITO-ECUADOR

1

ESCRITURA DE REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA

CERAMICARMA CIA. LTDA.

CUANTIA INDETERMINADA

DI 3 COPIAS

ESCRITURA No. 5155 (CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO)MH

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO CAPITAL DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR, HOY DIA VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL DOCE, ANTE MI, DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO, COMPARECE A LA CELEBRACIÓN DE ESTE INSTRUMENTO PÚBLICO EL SEÑOR CARLOS AUGUSTO FLORES GUERRERO, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA "CERAMICARMA CIA. LTDA.", CONFORME EL NOMBRAMIENTO ADJUNTO QUE EN CALIDAD DE HABILITANTE SE AGREGA. EL COMPARECIENTE ES DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, MAYOR DE EDAD, DE ESTADO CIVIL CASADO, DOMICILIADO EN ESTA CIUDAD DE QUITO, HABIL EN DERECHO PARA CONTRATAR Y CONTRAER OBLIGACIONES, A QUIEN DE CONOCER DOY FE POR HABERME PRESENTADO SU CEDULA DE CIUDADANIA, CUYA COPIA CERTIFICADA SE AGREGA A LA PRESENTE ESCRITURA Y ME SOLICITA QUE ELEVE A ESCRITURA PUBLICA LA MINUTA QUE ME PRESENTA, CUYO TENOR LITERAL QUE A CONTINUACION SE TRANSCRIBE ES EL SIGUIENTE:

**SEÑOR NOTARIO:** EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO, SÍRVASE INCORPORAR UNA REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA CERAMICARMA CIA. LTDA., AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** COMPARECE A LA CELEBRACIÓN DE ESTE INSTRUMENTO PÚBLICO EL SEÑOR CARLOS AUGUSTO FLORES GUERRERO, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA "CERAMICARMA CIA. LTDA.", CONFORME EL NOMBRAMIENTO ADJUNTO QUE EN CALIDAD DE HABILITANTE SE AGREGA. EL COMPARECIENTE ES DE

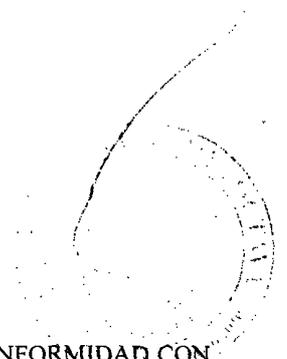
DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN  
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO  
QUITO-ECUADOR

2.

NACIONALIDAD ECUATORIANA, MAYOR DE EDAD, DE ESTADO CIVIL CASADO, DOMICILIADO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Y LEGALMENTE CAPAZ, QUIEN ACTÚA EN LA CALIDAD SEÑALADA. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) LA COMPAÑÍA CERAMICARMA CIA. LTDA., FUE CONSTITUIDA MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA ANTE EL NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO EL SIETE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO E INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL EL VEINTICINCO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO; B) MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA ANTE EL NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO, EL DIECISEIS DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO E INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL EL VEINTICINCO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, SE REALIZÓ EL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA, ALCANZANDO UN CAPITAL DE SESENTA Y CINCO MILLONES DE SUCRES; C) MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA ANTE EL NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO, EL DOS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOS, SE REALIZÓ EL AUMENTO DE CAPITAL, CONVERSIÓN A DÓLARES DEL VALOR NOMINAL DE LAS PARTICIPACIONES Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA CERAMICARMA CIA. LTDA.; D) MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA CELEBRADA ANTE LA NOTARIA VIGESIMO SEXTA DEL CANTÓN QUITO, EL SEIS DE FEBRERO DEL DOS MIL OCHO E INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL EL VEINTIUNO DE MAYO DEL DOS MIL OCHO, SE REALIZÓ LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EXISTENCIA SOCIAL, EL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA CERAMICARMA CIA. LTDA., ALCANZANDO UN CAPITAL DE SETENTA Y SEIS MIL DÓLARES; E) MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA CELEBRADA ANTE LA NOTARIA VIGESIMO SEXTA DEL CANTÓN QUITO, EL CUATRO DE JULIO DEL DOS MIL OCHO E INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL EL CATORCE DE JULIO DEL DOS MIL OCHO, SE REALIZÓ LA CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DEL SOCIO EDGAR FLORES GUERRERO, A FAVOR DE LA SOCIA ANA MARÍA FLORES GUERRERO; F) LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "CERAMICARMA CIA. LTDA.", CELEBRADA EL VEINTE DE JULIO DEL DOS MIL DOCE, RESOLVIÓ REFORMAR EL OBJETO SOCIAL DE LA

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN  
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO  
QUITO-ECUADOR

3

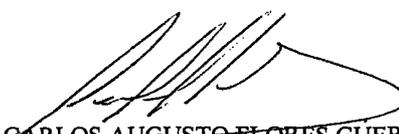


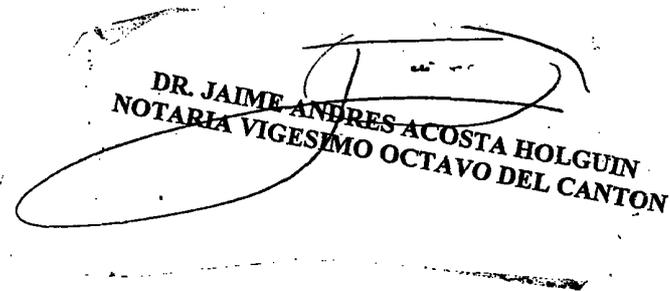
COMPañÍA Y POR ENDE REFORMAR SUS ESTATUTOS SOCIALES, DE CONFORMIDAD CON LA COPIA DEL ACTA QUE SE AGREGA A ESTE INSTRUMENTO. **TERCERA: REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES, REFERENTE AL OBJETO SOCIAL DE LA COMPañÍA.**- CON ESTOS ANTECEDENTES, EN MI CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPañÍA CERAMICARMA CIA. LTDA., Y CONFORME A LO DISPUESTO POR LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS, DE FECHA VEINTE DE JULIO DEL DOS MIL DOCE, DECLARO: **UNO)** QUE SE REFORMAN LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPañÍA CERAMICARMA CIA. LTDA., DE CONFORMIDAD CON EL ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE FECHA VEINTE DE JULIO DEL DOS MIL DOCE, QUE SE INCORPORA Y ACORDÓ REFORMAR EL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPañÍA EN LO REFERENTE A LA CLAUSULA SEGUNDA, EN LA PARTE RELACIONADA AL OBJETO DE LA COMPañÍA, EL MISMO QUE DIRÁ: "EL OBJETO DE LA COMPañÍA ES LA COMERCIALIZACIÓN, IMPORTACIÓN Y ELABORACIÓN AL POR MAYOR Y AL POR MENOR, DE MATERIALES, PRODUCTOS Y EQUIPOS PARA ARTESANÍAS O MANUALIDADES. PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO, LA COMPañÍA PODRÁ REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES PERMITIDAS POR LAS LEYES ECUATORIANAS, QUE SEAN ACORDES CON SU OBJETO, NECESARIOS Y CONVENIENTES PARA SU CUMPLIMIENTO. DENTRO DEL OBJETO SOCIAL LA COMPañÍA PODRÁ REALIZAR TODO TIPO DE ACTIVIDADES MERCANTILES, TECNOLÓGICAS, INDUSTRIALES E INTERCAMBIO COMERCIAL, TANTO DENTRO COMO FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL QUE TENGA RELACIÓN CON SU OBJETO SOCIAL O SEA COMPLEMENTARIO. ADICIONALMENTE, LA COMPañÍA PODRÁ ACEPTAR Y TOMAR A SU CARGO CONSIGNACIONES, REPRESENTACIONES, CONTRATOS DE FIRMAS NACIONALES O EXTRANJERAS, ASÍ COMO ACEPTAR Y EJERCER COMISIONES, AGENCIAS, FRANQUICIAS Y DEMÁS PROYECTOS QUE SE RELACIONEN CON SU OBJETO SOCIAL." **DOS)** QUE NINGUNO DE LOS SOCIOS SE HA RESERVADO PARA SÍ VENTAJA O PROVECHO ALGUNO CON MOTIVO DE LA PRESENTE REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPañÍA. **TRES)** QUE TODO LO EXPRESADO EN ESTE INSTRUMENTO PÚBLICO ES VERDAD, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPañÍA, Y LO

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN  
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO  
QUITO-ECUADOR

4

DISPUESTO POR LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE FECHA VEINTE DE JULIO DEL DOS MIL DOCE. CUARTA: CUANTIA.- POR LA NATURALEZA DEL CONTRATO, LA CUANTÍA ES INDETERMINADA. USTED SEÑOR NOTARIO SE SERVIRÁ AGREGAR LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE ESTILO PARA LA PLENA VALIDEZ DE ESTE INSTRUMENTO PÚBLICO. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DOCUMENTOS ANEXOS Y HABILITANTES QUE SE INCORPORA QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL, Y QUE, EL COMPARECIENTE ACEPTA EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, MINUTA QUE ESTA FIRMADA POR EL DOCTOR ANDRES AGUIRRE CARRION, AFILIADO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA BAJO EL NUMERO SEIS MIL NOVENTA Y TRES, PARA LA CELEBRACION DE LA PRESENTE ESCRITURA SE OBSERVARON LOS PRECEPTOS Y REQUISITOS PREVISTOS EN LA LEY NOTARIAL; Y, FIRMA CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO, QUEDANDO INCORPORADA EN EL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA, DE TODO LO CUAL DOY FE.-

  
SR. CARLOS AUGUSTO FLORES GUERRERO  
REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA "CERAMICARMA CIA. LTDA."  
C.C. 1705266136

  
DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN  
NOTARIA VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON



Quito, abril 18 del 2012

Señor  
**CARLOS A. FLORES GUERRERO**  
Ciudad

03 000

De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicar a usted que la Junta General de Socios de **CERAMICARMA COMPAÑÍA LIMITADA**, celebrada el día viernes 30 de marzo del 2012, procedió a designar a usted **GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL** de la compañía por el período de dos años, con las atribuciones establecidas en los Estatutos Sociales y en la Ley.

**CERAMICARMA COMPAÑÍA LIMITADA** se constituyó mediante escritura pública otorgada en Quito el 7 de enero de 1988 ante el Notario Noveno Dr. Gustavo Flores Uzcátegui y consta inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito con fecha 25 de Febrero de 1988.

Muy atentamente,  
  
Blanca María Guerrero Aguilera  
**PRESIDENTA**

Yo, Carlos A. Flores Guerrero, acepto el cargo de **GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL** de **CERAMICARMA COMPAÑÍA LIMITADA** que me ha sido conferido por la Junta General de Socios de la misma.

Carlos Augusto Flores Guerrero  
C. I. 1705266136  
**REPRESENTANTE LEGAL**

Quito, abril 18 del 2012

Con esta fecha queda inscrito el presente documento  
bajo el N° **5883** del Registro de  
Nombramientos Tomo No **145**  
Quito, a **03 MAY 2012**



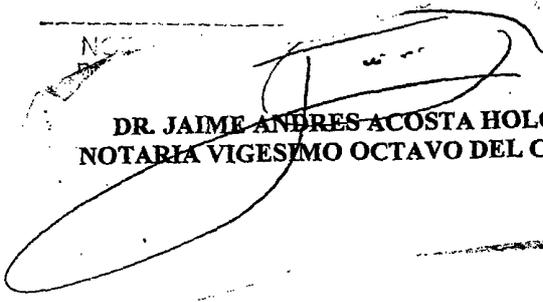
**REGISTRO MERCANTIL**  
**Dr. Rubén Enrique Aguirre López**  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO



SON CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES UNA FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO  
QUE ANTE MÍ, EL MISMO QUE UN [ ] REPRESENTADO POR EL [ ] SA  
EN EN Una [ ] TITULO (ES) PARA ESTE EFECTO  
A [ ] JOO LE DEVOLVI [ ] [ ] Una  
A [ ] UNA IGUAL [ ] LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA  
ACTUALMENTE A MI CARGO [ ] LA LEY

QUITO A, 23 DE Agosto DEL 2012

EL NOTARIO

  
DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN  
NOTARIA VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS  
DE LA COMPAÑÍA "CERAMICARMA COMPAÑÍA LIMITADA"**

En la ciudad de Quito, a los veinte días del mes de Julio del año dos mil doce, en las instalaciones de CERAMICARMA, ubicadas en la calle de Los Pinos N°E9-75, entre las Avenidas 6 de Diciembre y Eloy Alfaro, a las quince horas (15H00), concurren todos los socios de la Compañía, quienes son propietarios del siguiente número de participaciones sociales, de un dólar cada participación social: Carlos Modesto Flores Romero con treinta y ocho mil setecientos sesenta participaciones sociales, Blanca María Guerrero Aguilera con diecinueve mil participaciones sociales, Ana María Flores Guerrero con nueve mil ciento veinte participaciones sociales, Carlos Augusto Flores Guerrero con cuatro mil quinientas sesenta participaciones sociales; y, Juan Francisco Flores Guerrero, con cuatro mil quinientas sesenta participaciones sociales. Preside la sesión la Presidenta de la Compañía señora Blanca Guerrero Aguilera y actúa como Secretario el Gerente General señor Carlos Flores Guerrero. Hallándose representado la totalidad del capital social de la Compañía, la Junta General se entiende legalmente convocada y reunida para tratar los asuntos que resuelvan los socios. La Presidenta de la Junta ordena que por Secretaría se constate el quórum, el Secretario informa que está reunido la totalidad del capital social, en consecuencia, la Presidenta declara instalada la sesión y ordena que por Secretaría se de lectura al orden del día, cual es: 1) Reforma de Estatutos Sociales, cláusula segunda, en la parte que se refiere al objeto de la Compañía. La Junta General acuerda por unanimidad tratar el orden del día: **1) REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES, CLÁUSULA SEGUNDA, EN LA PARTE QUE SE REFIERE AL OBJETO DE LA COMPAÑÍA.** Toma la palabra la señora Presidenta y explica que en la escritura pública de constitución de la Compañía CERAMICARMA COMPAÑÍA LIMITADA, que se encuentra vigente, la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito con fecha veinte y cinco de febrero del año mil novecientos ochenta y ocho, bajo el número doscientos noventa y cuatro, tomo número ciento diecinueve, en la cláusula segunda que trata del domicilio, duración y objeto, en la parte que se refiere al objeto, textualmente dice lo siguiente: "... El objeto de la Compañía es la producción y comercialización de piezas de loza y porcelana y la realización de obras de cerámica, tanto en crudo como terminadas.- Para cumplir con este objeto social, la Compañía podrá realizar todo acto o contrato permitido por la Ley.- Sin perjuicio de las prohibiciones consagradas en otras leyes, esta Compañía no podrá dedicarse a ninguna de las actividades previstas en el Art. 27 de la Ley de Regulación Económica y Control del Gasto Público, actividades cuyo alcance fija la Regulación 120-83 de la Junta Monetaria... ". La señora Presidenta manifiesta la necesidad de que esta Junta General de Socios considere la conveniencia de cambiar el objeto de la Compañía de acuerdo con la actividad principal que ha venido realizando y que seguirá realizando en el futuro la compañía. A continuación toma la palabra el señor Carlos Flores Romero y en consideración a lo expuesto por la señora Presidenta, propone que mediante la correspondiente reforma del estatuto social, se cambie la cláusula segunda de los Estatutos Sociales, en la parte que se refiere al objeto de la Compañía, para que textualmente diga: *"El objeto de la Compañía es la comercialización, importación y elaboración al por mayor y al por menor, de materiales, productos y equipos para artesanías o manualidades. Para el cumplimiento de su objeto, la Compañía podrá realizar toda clase de actos, contratos*

*y operaciones permitidas por las leyes ecuatorianas, que sean acordes con su objeto, necesarios y convenientes para su cumplimiento. Dentro del objeto social la Compañía podrá realizar todo tipo de actividades mercantiles, tecnológicas, industriales e intercambio comercial, tanto dentro como fuera del territorio nacional que tenga relación con su objeto social o sea complementario. Adicionalmente, la Compañía podrá aceptar y tomar a su cargo consignaciones, representaciones, contratos de firmas nacionales o extranjeras, así como aceptar y ejercer comisiones, agencias, franquicias y demás proyectos que se relacionen con su objeto social."*

La Junta General por unanimidad aceptan la moción propuesta y acuerda se Reforme el Estatuto Social de la Compañía en lo referente a la Cláusula Segunda en la parte relacionada al objeto de la Compañía, el mismo que dirá: **"El objeto de la Compañía es la comercialización, importación y elaboración al por mayor y al por menor, de materiales, productos y equipos para artesanías o manualidades. Para el cumplimiento de su objeto, la Compañía podrá realizar toda clase de actos, contratos y operaciones permitidas por las leyes ecuatorianas, que sean acordes con su objeto, necesarios y convenientes para su cumplimiento. Dentro del objeto social la Compañía podrá realizar todo tipo de actividades mercantiles, tecnológicas, industriales e intercambio comercial, tanto dentro como fuera del territorio nacional que tenga relación con su objeto social o sea complementario. Adicionalmente, la Compañía podrá aceptar y tomar a su cargo consignaciones, representaciones, contratos de firmas nacionales o extranjeras, así como aceptar y ejercer comisiones, agencias, franquicias y demás proyectos que se relacionen con su objeto social."**

Adicionalmente, la Junta General autoriza al Gerente General de la Compañía para que suscriba la escritura pública respectiva, así como realizar las actualizaciones en las entidades públicas. Sin haber otro punto que tratar y luego de quince minutos de receso para la redacción del acta, se reinstala la sesión, se procede a dar lectura de la misma, la cual es aprobada por unanimidad sin modificación alguna. Se levanta la sesión a las 15H45, firmando para constancia la presente acta todos los socios por tratarse de una Junta Universal. f) Sra. Blanca Guerrero Aguilera, Presidenta de la Junta - Socia; f) Sr. Carlos Flores Guerrero, Secretario de la Junta - Socio; f) Sr. Carlos Flores Romero, Socio; f) Sra. Ana María Flores Guerrero, Socia; f) Ing. Juan Flores Guerrero, Socio. CERTIFICO QUE ES IGUAL AL ORIGINAL que reposa en el Libro de Actas de la Compañía.

  
**Sr. Carlos Augusto Flores Guerrero**  
Gerente General

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULA ALIEN



170526613-E  
CIUDADANIA: CIUDADANIA  
NOMBRES Y NOMBRES: FLORES GUERRERO CARLOS AUGUSTO  
LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA  
QUITO  
GONZALEZ SUAREZ  
FECHA DE NACIMIENTO: 1962-11-24  
NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
SEXO: M  
ESTADO CIVIL: Casado  
MARIA JARA TORAL

INSTRUCCIONES: BACHILLERATO  
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: EMPLEADO  
NOMBRES DEL PADRE: FLORES ROMERO CARLOS MODESTO  
NOMBRES DE LA MADRE: GUERRERO AGUILERA BLANCA MARIA  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO  
FECHA DE EMISIÓN: 2011-07-12  
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2021-07-12

V4343V4222

000000281

00000000

*[Signature]*

*[Signature]*



CNE

OFICINA NACIONAL DEL REGISTRO CIVIL  
CERTIFICADO DE VIGENCIA

191-0071  
NÚMERO

1705266136  
CÉDULA

FLORES GUERRERO CARLOS

AUGUSTO

PICHINCHA

QUITO

PROFESIÓN

EMPLEADO

CHARACTERÍSTICAS

...

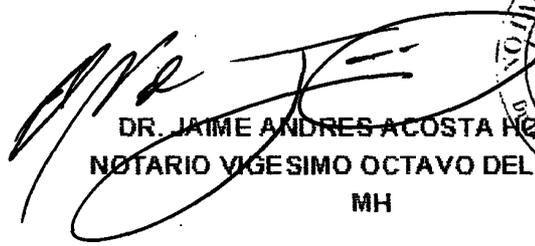
CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO  
QUE ANTECEDE, EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN  
FOJA(S) UTIL (ES) PARA ESTE EFECTO  
Y DESPUES DE HABER CERTIFICADO  
FOTOCOPIA(S) QUE ENTREGUE AL MISMO; HABIENDO  
ARGUMENTADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA  
ACTUALMENTE A MI CARGO; CONFORME LO ORDENA LA LEY  
QUITO A, 28 DE Agosto DEL 2012

EL NOTARIO

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN  
NOTARIA VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON

TEL. 00000000

TORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA  
CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA  
COMPANÍA CERAMICARMA CIA. LTDA. FIRMANDOLA Y SELLANDOLA EN, QUITO  
A. 28 DE AGOSTO DEL 2012.

  
DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN  
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO  
MH



Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín  
Notario Vigésimo Octavo  
Cantón Quito



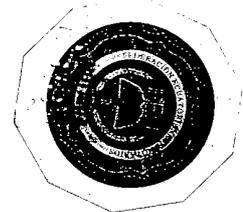
ZON: CON ESTA FECHA SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA CERAMICARMA CIA. LTDA. OTORGADA ANTE MI, DE FECHA VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL DOCE. MEDIANTE RESOLUCION No.SC.IJ.DJC.Q.12.005157 EMITIDA POR LA 0000006 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE FECHA TRES DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOCE, SE RESUELVE APROBAR LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA PRESENTE COMPAÑÍA.- QUITO A, DIEZ Y NUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.



**DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN  
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON  
QUITO - ECUADOR**



Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín  
Notario Vigésimo Octavo  
Cantón Quito

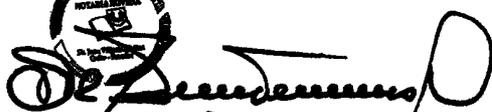


RAZON. Dando cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo segundo, de la Superintendencia de Compañías, en su resolución número SC.IJ.DJC.Q.12.005157, de fecha 3 de Octubre del año 2012, emitida por el Abogado Hugo Arias Salgado. Intendente Jurídico tome nota de aprobación de Reforma de Estatutos Sociales al margen de la matriz de la escritura de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA CERAMICARMA COMPAÑIA LIMITADA." otorgada ante el Doctor Gustavo Flores Uzcategui el 7 de Enero de 1988, cuyo protocolo se halla en la actualidad a mi cargo según oficio numero 964 - DDP MSG, de fecha cinco de Agosto del año dos mil tres.

0000007

Quito, 23 de Octubre 2012

NOTARIA NOVENA  
QUITO



DR. JUAN VILLACIS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO



SA



**ZÓN.-** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **SC.IJ.DJC.Q.12. CERO CERO CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE** del **SR. INTENDENTE JURÍDICO** de 03 de octubre del 2.012, bajo el número **3667** del Registro Mercantil, Tomo **143.-** Se tomó nota al margen de la inscripción número 294 del Registro Mercantil de veinte y cinco de febrero de mil novecientos ochenta y ocho, a fs 591 vta., Tomo 119.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía **"CERAMICARMA CIA. LTDA."**, otorgada el 28 de agosto del 2.012, ante el Notario **VIGÉSIMO OCTAVO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUIN.-** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **2082.-** Se anotó en el Repertorio bajo el número **38844.-** Quito, a uno de noviembre del año dos mil doce.- **EL REGISTRADOR.-**

000008

**DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO.-**



RA/lg.-

Resp.: lg.

